

SCI-890-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 27 de setiembre de 2024

**Asunto:** **Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 1, del 27 de setiembre de 2024. Autorización a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, para que participe en la XLIV Asamblea General de Miembros de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), en el Panel de Rectores “Avances y Desafíos de la Internacionalización de la Educación Superior” y actividades de vinculación, en Bogotá, República de Colombia**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en sus artículos 18 y 26:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*

...

*Artículo 26*

*Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:*

...

*b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional.*

...

2. El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, en lo que interesa, señala:

*Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o, en su defecto, al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate.*

*Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31° de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.*

***A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub-auditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.***

*Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos.*

...

*Artículo 31°.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:*

- a) Nombre del funcionario.*
- b) Cargo que desempeña el servidor.*
- c) Países a visitar.*
- d) Período del viaje.*
- e) Objetivos del viaje.*
- f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto.*
- g) Gastos conexos autorizados.*
- h) Otros gastos necesarios autorizados.*

*La Autoridad Superior Administrativa o el jerarca, según sea el caso, podrá, -ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado-, reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se hará las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original. (La negrita es proveída)*

3. En la sesión extraordinaria N°69-2008 de la Asamblea Institucional Representativa, realizada el 30 de setiembre del 2008, fueron aprobadas las “Orientaciones generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de autonomía universitaria, autogobierno, rendición de cuentas, clima organizacional y consejo institucional y conformación de comisión de defensa de la autonomía”, mismas que se ajustaron en la sesión ordinaria AIR 109-2024, realizada el 17 de abril del 2024. En lo conducente, se extraen las siguientes orientaciones:

A. *Orientaciones respecto de la autonomía universitaria.*

...

4. ***Las normas que emita la Asamblea Legislativa y que la institución considere importante incorporar debe hacerlo siempre de manera supletoria o complementaria, es decir, solo en aquellos casos en los que no exista norma interna o que la misma sea insuficiente. Estas normas del legislador no pueden imponer limitaciones a las facultades constitucionales conferidas a la Institución. Nunca una ley externa puede utilizarse para modificar la estructura organizativa institucional. Cualquier cambio en la estructura debe ser de conocimiento obligatorio de la Asamblea Institucional Representativa.***

... (La negrita es proveída)

4. En el dictamen [C-148-2000](#) del 30 de junio de 2000, la Procuraduría General de la República emitió respuesta al Ing. Alejandro Cruz Molina, entonces Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al oficio R-162-00 del 7 de junio del 2000, en el cual se consultaba en concreto, sobre “...si el Rector debe viajar al exterior, en representación de la institución, requiere o no de la autorización del Consejo Institucional”. Este dictamen concluye, en lo que interesa, lo siguiente:

...

2.- *Cuando los gastos del viaje al exterior los cubre el presupuesto del TEC, el viaje requiere de la autorización del Consejo Institucional.*

3.- *Cuando los gastos del viaje al exterior los sufraga el Rector de su propio peculio o la entidad anfitriona, no es necesario la autorización del Consejo Institucional.*

4.- *En este último caso, existe un deber del Rector de informarle al Consejo Institucional, con la suficiente antelación, del viaje, sus motivos, su duración y otros aspecto que considere oportuno. Una vez concluido el evento, el Rector debe comunicarle al Consejo Institucional los resultados de su participación y como esa experiencia puede traducirse en un beneficio concreto para la entidad.*

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1119-2024 del 19 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora,

dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se señala:

*Se solicita someter a consideración y aprobación por parte de las personas miembros del Consejo Institucional, mi participación en la XLIV Asamblea General de Miembros de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) que se desarrollará en modalidad presencial en Colombia del 01 al 03 de octubre del 2024. (adjunto oficio de invitación).*

*En este evento participaré en mi calidad de Vicepresidenta Regional para América Central de la OUI, así como expositora en el Panel de Rectores “Avances y Desafíos de la Internacionalización de la Educación Superior” en el marco de la Asamblea General. El panel será moderado por la Rectora Maritza Rondón, Presidenta de la OUI y contará con la participación de otros Vicepresidentes Regionales con la intención de tener presentes las diferentes perspectivas locales y regionales. El evento se realizará el miércoles 02 de octubre a las 09h00 en la Fundación Universitaria del Área Andina. (Se adjunta correo de invitación).*

*Para el día 03 de octubre se realizarán actividades de vinculación con instituciones colombianas en Bogotá.*

*Esta actividad se considera en el Plan Anual Operativo 2024, en la META 1.1.5.8 Ejecutar 133 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Rectoría; Actividad del Plan de Trabajo 15 “Representar al TEC en organismos nacionales e internacionales”.*

*Por lo anterior, solicito el permiso con goce de salario del 30 de setiembre al 03 de octubre inclusive. El boleto de avión será cubierto por la OUI, el cual se adjunta.*

*A continuación, se detalla el monto aproximado requerido de viáticos para atender la actividad, el cual sería tomado del presupuesto de la Rectoría:*

<b>Centro Funcional y objeto de gasto (19)</b>	<b>Monto</b>
Viáticos en el exterior (1-05-04-01)	\$666,56
<b>TOTAL</b>	<b>\$666,56</b>

*Posteriormente, informaré el nombre de la persona que asumirá la Rectoría en forma interina, en las fechas indicadas.*

6. Se recibe adjunto al oficio R-1119-2024 la nota de invitación para la XLIV Asamblea General de Miembros de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), así como la invitación al Panel de Rectores “Avances y Desafíos de la Internacionalización de la Educación Superior”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., solicita al Consejo Institucional permiso con goce de salario del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2024 inclusive, para participar en las actividades siguientes que se ejecutarán del 01 al 03 de octubre de 2024 en Bogotá, República de Colombia, en modalidad presencial:
  - XLIV Asamblea General de Miembros de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), por desarrollarse el 01 de octubre de 2024 en la Universidad Cooperativa de Colombia.
  - Panel de Rectores “Avances y Desafíos de la Internacionalización de la Educación Superior”, por desarrollarse el 02 de octubre de 2024 en el marco de la Asamblea indicada en el punto anterior, en la Fundación Universitaria del Área Andina.
  - Actividades de vinculación con instituciones colombianas, durante el 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá.
2. La señora Rectora amplía en su solicitud que, para concretar su participación adicionalmente requiere de la autorización de gastos de viaje por un monto aproximado a \$666,56 para el rubro de Viáticos en el exterior; los cuales serían sufragados con el presupuesto de operación de la Rectoría. El pasaje aéreo es cubierto por el ente organizador.
3. Según se detalla en el oficio R-1119-2024, la señora Rectora participaría en las actividades anunciadas, además, en su calidad de vicepresidenta regional para América Central de la Organización Universitaria Interamericana, así como expositora en el panel mencionado, en el cual se propicia la participación de las vicepresidencias regionales con la intención de tener presentes las diferentes perspectivas locales y regionales.
4. La actividad sometida a consideración se encuentra inmersa en el Plan Anual Operativo 2024, según se detalla en la nota de solicitud.
5. A pesar de que la Institución no cuenta con normativa interna que de forma expresa señale el órgano unipersonal o colegiado con competencia para autorizar los viajes de representación oficial que requiera la persona que ejerce la Rectoría, o la forma en que debe procederse; se conoce que la Procuraduría General de la República aclaró a esta Institución que, cuando los gastos del viaje al exterior que efectúe la persona que ejerce la Rectoría en representación de la Institución, los cubre el presupuesto del ITCR, el viaje requiere de la autorización del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. Autorizar permiso con goce de salario del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2024, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, para que participe en la XLIV Asamblea General de Miembros de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), en el Panel de Rectores “Avances y Desafíos de la Internacionalización de la Educación Superior” y actividades de vinculación con instituciones colombianas, las cuales se efectuarán del 01 al 03 de octubre de 2024, en Bogotá, República de Colombia.
- b. Autorizar el pago de viáticos al exterior por un monto máximo de \$666,56 (seiscientos sesenta y seis dólares con cincuenta y seis céntimos), del presupuesto de operación de la Rectoría, centro funcional 19, sujeto a la liquidación correspondiente.
- c. Indicar que contra el presente acuerdo podrá interponerse ante este Consejo, el recurso de reposición o reconsideración, en el plazo máximo de cinco días hábiles; ello de conformidad con el numeral 11 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.

**ACUERDO FIRME**

MAG/zrc

**Copia:** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico  
Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora, Departamento de Gestión del Talento Humano